

PUERTO VARAS,

11 AGO. 2014

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 633 del 17.02.2014, que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Droga y Alcohol "SENDA" y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0554 de fecha 31.01.2014., sobre delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1, de la fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el D.O el 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, es de interés municipal realizar actividades tendientes al mejoramiento integral de la calidad de vida de los habitantes.
- 2) Que el programa SENDA previene tiene como objetivo principal el implementar acciones de intervención y coordinación para la prevención del consumo de drogas y alcohol.
- 3) Que esta actividad está enmarcada dentro de la planificación anual de ejecución del programa SENDA previene.

DECRETO EXENTO N° 3857

1°- **APRUÉBESE**, la actividad denominada "**Estrategia de Pares**", la que se efectuará por profesionales del Programa SENDA previene, el día miércoles 13 de Agosto en el Establecimiento Colegio Mirador del Lago, conforme a la siguiente programación:

Alumnos de Establecimientos Educativos que participaran en la Actividad:

- Colegio Mirador del Lago.
- Colegio Grupo Escolar.
- Escuela Colonia Rio Sur.
- Escuela Santa María.

2°- **DESÍGNESE**, responsable de esta actividad a Doña Patricia Álvarez Álvarez, la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue.

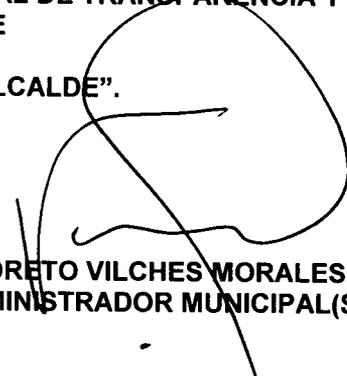
3°- **IMPÚTESE**, el gasto por un monto ascendente a \$ 100.000.- (cien mil pesos) a la Cuenta Extrapresupuestaria Programa Senda Previene, por concepto de coffee, colaciones y torta destinados a los participantes de esta actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".



JOSÉ AGUILAR ROJAS.
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LORETO VILCHES MORALES.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

LVM/JAR/LVM/PAA/YSV/psg

